

Lunes, 11 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 5 de agosto de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES



Lunes, 11 de agosto de 2025



SECRETARÍA  
Asuntos Generales

### ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

#### ACUERDO

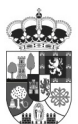
“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el modelo de convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Fresnedoso de Ibor. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Valdehúncar. Pleno de fecha 17 de junio de 2025.
- Madroñera. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Arroyo de la Luz. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Casas de Millán. Pleno de fecha 13 de junio de 2025.
- Villamiel. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Pedroso de Acím. Pleno de fecha 11 de junio de 2025.
- Mesas de Ibor. Pleno de fecha 3 de junio de 2025.
- Robledillo de la Vera. Pleno de fecha 17 de junio de 2025.
- Villar del Pedroso. Pleno de fecha 18 de junio de 2025.
- Bohonal de Ibor. Pleno de fecha 19 de junio de 2025.
- Pescueza. Pleno de fecha 23 de junio de 2025.
- Hinojal. Pleno de fecha 19 de junio de 2025.
- Piedras Albas. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Robledollano. Pleno de fecha 20 de junio de 2025.
- Valdemorales. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Carbajo. Pleno de fecha 24 de junio de 2025.
- Barrado. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Guijo de Granadilla. Pleno de fecha 30 de junio de 2025.
- Aldeanueva del Camino. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Hoyos. Pleno de fecha 27 de mayo de 2025.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YOR1Z38ILRCRW1LONC7KZ1B093>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YOR1Z38ILRCRW1LONC7KZ1B093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 11 de agosto de 2025



SECRETARÍA  
Asuntos Generales

- Carrascalejo. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Eljas. Pleno de fecha 30 de junio de 2025.
- Valverde del Fresno. Pleno de fecha 18 de junio de 2025.
- Mata de Alcántara. Pleno de fecha 25 de junio de 2025.
- Casas del Monte. Pleno de fecha 6 de junio de 2025.
- Majadas de Tiétar. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Monroy. Pleno de fecha 27 de junio de 2025.
- Cañamero. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Santiago del Campo. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Riobobos. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Calzadilla. Pleno de fecha 2 de junio de 2025.
- Casillas de Coria. Pleno de fecha 2 de julio de 2025.
- Marchagaz. Pleno de fecha 3 de julio de 2025.
- Valdelacasa de Tajo. Pleno de fecha 27 de mayo de 2025.
- Villanueva de la Sierra. Pleno de fecha 26 de junio de 2025.
- Palomero. Pleno de fecha 2 de julio de 2025.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

*“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”*

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

**Primero.-** Que por el Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres se acuerde la aceptación de las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

**Segundo.-** Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el boletín oficial de la provincia.

**Tercero.-** Se faculte al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YORK1Z38ILRCRW1E1LONC7K21E093>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YORK1Z38ILRCRW1E1LONC7K21E093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 021030010  
Sistema: 31/07/2025 21:11  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 2/3



Lunes, 11 de agosto de 2025

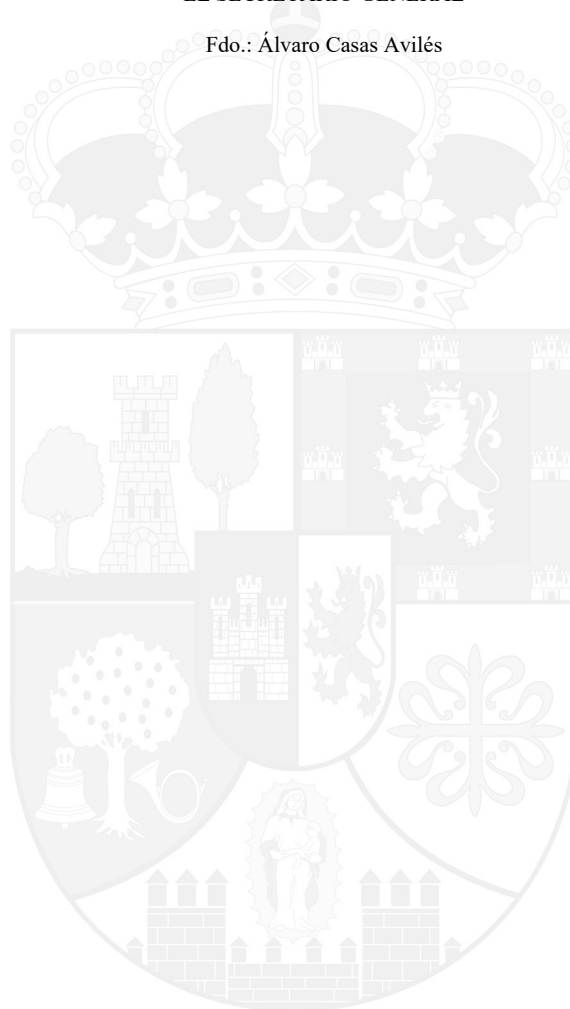


SECRETARÍA  
Asuntos Generales

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YOR1K1Z39ILRCRWB1LONC7KZ1B093>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YOR1K1Z39ILRCRWB1LONC7KZ1B093 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 31/07/2025 21:11  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 3/3

